

PROCESO DE INVITACION PUBLICA N° 20

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ

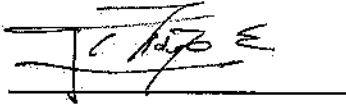
RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS

	OBSERVANTE	CONTENIDO OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROYECTADO POR
1	CONSTRUSAR S.A.	Acreditar experiencia general aceptar contratos ejecutados por el Sistema de Administración Delegada	No se acoge la observación, se considera indispensable para el proponente acreditar experiencia en la ejecución de obras de tipo similar a la del presente proceso y demostrar capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato	COMITÉ TECNICO
2		En relación a Experiencia Especifica aceptar contratos por sistema de administración delegada para no sesgarse a contratos por Precios Unitarios o Global Fijo	No se acoge la observación, se busca contar con proponentes con experiencia técnica, administrativa y capacidad económica en proyectos desarrollados en condiciones similares a la del objeto de la presente invitación.	
3	OMAR ANDRES HERNÁNDEZ	Se solicita dar aceptación a contratos ejecutados por administración delegada	No se acoge la observación, se busca contar con proponentes con experiencia técnica, administrativa y capacidad económica en proyectos desarrollados en condiciones similares a la del objeto de la presente invitación.	COMITÉ TECNICO
4	ARTEPCO EYUTH DAYANARA BECERRA	Solicita ampliar tiempo de la Experiencia General a partir del 2005	Se acoge la observación, se incluirá en el pliego definitivo	COMITÉ TECNICO
5	ARTEPCO EYUTH DAYANARA BECERRA	Se solicita que los códigos UNSPSC sean tomados en sumatoria con los contratos presentados para acreditar experiencia general.	Se aclara que respecto a los códigos el proponente deberá acreditar al menos uno de los códigos en cada uno de los contratos allegados para certificar la experiencia general.	COMITÉ TECNICO
6		Solicita ampliar tiempo de la Capacidad Operativa a partir del 2005	Se acoge la observación, se incluirá en el pliego definitivo	COMITÉ TECNICO

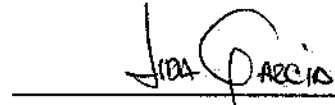
	OBSERVANTE	CONTENIDO OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROYECTADO POR
7		Aclarar si los apartes que indican: "Donde certificara área construida de placa entrepiso" y "mayor área certificada" (resaltados en texto anterior), hacen referencia a que será tomada el total del ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA.	Se aclara que lo observado por el proponente SI CORRESPONDE al criterio que será evaluado, según numeral 3 DEFINICIONES....."Área Construida: Para efectos del presente proceso se Validará como área construida la suma de las superficies cubiertas por placas aéreas de concreto reforzado, más el área del último nivel que puede tener otro tipo de cubierta", y según numeral 17.3 a) "Al Proponente habilitado con mayor área construida certificada en metros cuadrados (m2), se le asignara un total de TRESCIENTOS (300) puntos.....".	COMITÉ TECNICO
8		Solicita ampliar tiempo de la Experiencia Especifica a partir del 2005	Se acoge la observación, y se incluirá en el pliego definitivo	COMITÉ TECNICO
9		Favor aclarar si un proponente presenta un (1) Contrato que acredite más de 201% el valor del presupuesto oficial, contará con todos los 100 puntos	Se aclara que en el PLIEGO DEFINITIVO los criterios de PONDERACION se modificaron parcialmente. La asignación de puntaje, se hará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD OPERATIVA 300 PUNTOS • EXPERIENCIA ESPECIFICA 380 PUNTOS discriminados así: <ol style="list-style-type: none"> 1. AREA Y OBJETO 280 PUNTOS 2. INDICE DE EFICIENCIA 100 PUNTOS • PROPUESTA ECONOMICA 320 PUNTOS 	COMITÉ TECNICO
10.		Solicitamos a la Entidad incluir el perfil de INGENIERO GEÓLOGO CON TÍTULO DE POSGRADO EN GEOTECNIA Y/O GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS, toda vez esta profesión cumple con el perfil profesional requerido	Se acoge parcialmente la observación. Numeral 16.4.7.E.2 ".....2. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: INGENIERO CIVIL o INGENIERO GEÓLOGO CON TÍTULO DE POSGRADO EN GEOTECNIA...", , no se validará el título de posgrado en geotecnia vial para el perfil profesional de asesor en Geotecnia.	COMITÉ TECNICO

	OBSERVANTE	CONTENIDO OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROYECTADO POR
11		Solicitamos a la Entidad incluir el perfil de INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL. De igual manera pedimos aclarar si el INGENIERO SANITARIO debe acreditar adicionalmente el Posgrado en Hidráulica o Recursos Hídricos o estos son exigidos únicamente para el perfil de Ingeniero Civil?	Se aclara que se validará tanto el título de "INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL" como el de "INGENIERO SANITARIO". En cualquier caso es necesario que el profesional certifique título de posgrado en "HIDRAULICA O RECURSOS HIDRICOS".	COMITÉ TECNICO
12		Aclarar si es necesario que los proponentes personas jurídicas, Naturales o integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben estar inscritos como proveedores en la Entidad	No es necesario que estén inscritos como proveedores, el anexo 3. considera esta opción.	DIRECCION JURIDICA
13		Dentro de los documentos publicados en la página de la Entidad y el Secop I, se encuentra el ANEXO 11 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA el cual NO corresponde al proceso de la referencia, favor publicar el archivo ANEXO 11 Correspondiente al ANEXO 16 PRESUPUESTO OFICIAL y al presente proceso.	Se acoge lo observado, se incluye el anexo 11 Del proyecto en licitación	COMITÉ TECNICO
14		Por otra parte al realizar la revisión del presupuesto publicado como ANEXO 16 PRESUPUESTO OFICIAL, encontramos que se tiene una diferencia por debajo con respecto del presupuesto oficial de \$ 19.984.20 M/Cte.	De acuerdo con la información consignada en el documento numeral 12. PRESUPUESTO OFICIAL " La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 18/100 PESOS (\$8.711'288.630,18) M/CTE" Y EL VALOR DEL ANEXO 16 PRESUPUESTO OFICIAL SON IGUALES	COMITÉ TECNICO

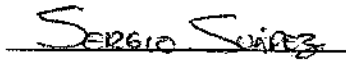
	OBSERVANTE	CONTENIDO OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROYECTADO POR
15		Favor realizar la publicación de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS legibles	No se acoge la observación, no se considera apropiado ya que sesgaría la elaboración de las propuestas. La elaboración de los APU debe ser el resultado del análisis detallado de cada uno de los proponentes. De acuerdo al literal a) del numeral 21 Orden de Elegibilidad del Proyecto de Pliego de Condiciones, es un requisito que solo se exigirá al Proponente ubicado en primer orden de elegibilidad	DIRECCION JURIDICA



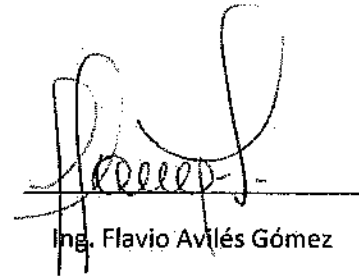
Ing. Gonzalo Riaño Salamañca



Ing. Lida García Gómez



Ing. Sergio Suárez Hernández



Ing. Flavio Avilés Gómez